

Plazos

- Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.
- Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20 % y del interés legal de demora.

Lugar y horario de pago

- En las oficinas municipales, de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.
- En la oficina de Ibercaja en Pedrola.
- En ambos casos a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

Domiciliaciones bancarias

- Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.
- Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse recurso de concurrencia competitiva, para sufragar los gastos de comedor escolar del alumnado escolarizado en el Colegio Público de Pedrola para el curso escolar 2013-2014, una vez aprobadas las modificaciones a la convocatoria inicial en los términos que se señalan:
- Pedrola, a 2 de agosto de 2013. — El alcalde, Felipe Ejido Tórmez.

PEDROLA

Núm. 9.191

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2013, adoptó el acuerdo de aprobación de la nueva convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para sufragar los gastos de comedor escolar del alumnado escolarizado en el Colegio Público de Pedrola para el curso escolar 2013-2014, una vez aprobadas las modificaciones a la convocatoria inicial en los términos que se señalan:

- 1.º Dejar sin efecto la convocatoria por la que se concederán ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para sufragar los gastos de comedor escolar del alumnado escolarizado en el Colegio Público de Pedrola para el curso escolar 2013-2014, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 21 de junio de 2013, y aprobar la nueva convocatoria que modifica los apartados siguientes: se modifica el apartado 3.1 a), que exigía que los padres o tutores encargados de la guarda y protección del alumno estén empadronados en el municipio de Pedrola con anterioridad al 1 de enero de 2012, requiriendo únicamente que se encuentren empadronados con anterioridad a la aprobación de la convocatoria (21 de junio de 2013), y modificando también el apartado 4.1, respecto a la renta anual familiar disponible, que no deberá superar la cuantía de 13.000 euros, en lugar de los 10.000 euros anuales aprobados con anterioridad. El resto del contenido de la convocatoria y anexos a la misma sigue vigente, en los términos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2013, y publicada en el BOPZ núm. 145, de 27 de junio de 2013.

- 2.º Dar por presentadas a esta convocatoria todas las solicitudes que se presentaron en la primera convocatoria.

- 3.º Corresponderán a la Alcaldía-Presidencia las funciones de órgano instructor del procedimiento de concesión de las ayudas aquí previsto.

Mediante el presente anuncio se procede a convocar nuevamente las ayudas para sufragar los gastos de comedor escolar del alumnado escolarizado en el Colegio Público de Pedrola para el curso escolar 2013-2014, en los términos señalados.

Pedrola, a 31 de julio de 2013. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tórmez.

TRASMOZ

Núm. 9.521

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2013, acordó por unanimidad someter a exposición pública el documento de avance que recoge los trabajos de formación del Plan General de Ordenación Urbana de Trasmoz (Zaragoza) y el análisis preliminar de incidencia ambiental, al objeto de que en un plazo de un mes, desde su publicación en el BOPZ y en “Heraldo de Aragón”, se puedan formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas por cualquier persona.

Tanto el documento de avance como el de análisis preliminar de incidencia ambiental podrán ser examinados en las dependencias municipales en horario de oficina.

Trasmoz, a 7 de agosto de 2013. — El alcalde, Javier Moliner Cebollada.

VILLAFELICHE

Núm. 9.179

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 23 de julio de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Examinado el expediente de declaración de ruina incoado de oficio por denuncia de Concepción Santos Vivas del inmueble ubicado en plaza Mayor, 18.

Que ante la imposibilidad de contactar con los propietarios se publicó la iniciación del expediente en los términos señalados en la legislación vigente.

Que el arquitecto de la Comarca de la Comunidad de Calatayud evacua dictamen pericial aconsejando su demolición lo antes posible con el objeto de evitar posibles daños a terceros debidos a la inestabilidad y a los imprevisibles desprendimientos sobre el viario público, debiendo tomarse las medidas de seguridad hasta que se efectúe dicha demolición.

Vistos los artículos 23 y 24 del Reglamento de Disciplina Urbanística y en armonía con el informe de Secretaría:

Por los cinco miembros presentes de los cinco que integran el número de derecho corporativo, se acuerda por unanimidad:

Primero. — Declarar el estado de ruina de todo el inmueble ubicado en plaza Mayor, núm. 18, disponiendo su demolición.

Segundo. — Requerir a los herederos de Facundo Langa Ibáñez para que en el plazo de un mes presenten el correspondiente proyecto de derribo, con apercibimiento de que, si así no lo hiciesen, el Ayuntamiento ordenará a su costa la realización del mismo. Una vez recibido el proyecto deberá procederse a la demolición en el plazo de quince días.

Tercero. — Que se notifique este acuerdo a los herederos de Facundo Langa Ibáñez y a todos los que hubieran sido parte en el expediente».

Lo que les comunico para su conocimiento y efectos, significándoles que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8, 25 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optaran por interponer el recurso de reposición potestativo no podrán interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que entró en vigor el 14 de abril), sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen conveniente en defensa de sus derechos.

Villafeliche, a 30 de julio de 2013. — El alcalde, Agustín Caro Esteban.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 9.167

Solicitada por Inasic Ingeniería, que actúa en representación de Tatuine Medioambiental, S.L., licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de la actividad de reciclaje de circuitos electrónicos procedentes de equipos eléctricos y electrónicos desechados en calle Albert Einstein, nave 3, de este municipio, se tramita en este Ayuntamiento el oportuno expediente con referencia número 201300174.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre un período de información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan presentar las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Villanueva de Gállego, a 29 de julio de 2013. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 9.168

Solicitada por Carlos Val Gimeno, que actúa en representación de Erosmarval 2013, S.L., licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de la actividad de supermercado en calle Palafox, 7-9, de este municipio, se tramita en este Ayuntamiento el oportuno expediente con referencia número 201300173.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre un período de información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan presentar las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Villanueva de Gállego, a 29 de julio de 2013. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

Z U E R A

Notificación edictal por comparecencia

Núm. 9.169

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), para las notificaciones de naturaleza tributaria, y artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con las de naturaleza no tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, demás interesados o representantes que se relacionan en el presente anuncio, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.